

30 - Julio / 2014
1099 - 13

16:30



NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR

DR. JOSE CORDOVA NUÑEZ

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Dres. Segundo Yáñez, Julio Jarrín, Marcial Barragán y
Ab. Napoleón Yáñez

COPY RECUSA

DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

OTORGADA POR: AREVALO CARVAJAL MARICELA Y OTROS

A FAVOR DE: LOS NISNOS

EL: 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

PARROQUIA: MATRIZ

CUANTÍA: \$. 840

San Miguel, a 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA

Dirección: Salazar #11-45 y Pichincha (entre el Municipio y la Coop. Juan Pío de Mora)

Tel: 2958-878

Dr. José Córdova Núñez

ESCRITURA No. 2013-02-05-02-P0000360



NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 SAN MIGUEL
 BOLÍVAR



R. E. E. L. E.

NOTARIA
 PRIMERA

San Miguel
 Prov. Bolívar

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, CIVIL Y MERCANTIL
 2 OTORGADO POR: ARÉVALO CARVAJAL MARICELA JIMENA
 3 Y OTROS

01

4 A FAVOR DE: LOS MISMOS
 5 CUANTIA: USD. 840, 00

6 D I COPIAS

7 En la Ciudad de San Miguel, Cantón del mismo nombre,

8 Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes veinte

9 y tres (23) de diciembre del dos mil trece, ante mí DOCTOR

10 JOSE CORDOVA NÚÑEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE

11 ESTE CANTÓN, comparecen los señores: ARÉVALO CARVAJAL

12 MARICELA JIMENA, soltera; BARRAGÁN NARANJO JOSÉ

13 POMERIO, casado; BARRAGÁN PÉREZ GUILLERMO EFRAÍN,

14 soltero; BONILLA GARCIA JOSÉ ELEUTERIO, casado; CAJAS

15 AGUILAR ROMEL UNNELIDO, soltero; CUJÍ PUCHA

16 HOLGER RAMIRO, casado; CHELA AGUALONGO WALTER

17 ADÁN, soltero; CHELA CAIZA GREGORIO, casado; CHELA

18 CHELA JONATHAN SANTIAGO, soltero; HERRERA YÉPEZ

19 KLEVER RUPERTO, casado; LEMA CUJÍ ESTALIN AMADOR,

20 soltero; LEMA PUCHA ELICIO, casado; MOROCHO

21 CHICAIZA DANIEL IGNACIO, soltero; MORETA TRUJILLO

22 DARWIN RAFAEL, casado; MORETA VERDEZOTO MESÍAS

23 HIDALGO, casado; PARCO REA JOSÉ BOLIVAR, casado;

24 PARCO PACHA LUCIO JUAN, casado; PARCO PACHA JORGE

25 HAMBURGO, casado; PARCO VILLA PABLO HUMBERTO,

26 casado; QUIJANO VERDEZOTO JAIME FABRICIO, soltero; y,

27 YANZA LEMACHE FRANCISCO FELICIANO, casado, por sus

28 propios y personales derechos a quienes de conocerles Doy Fe en

F:000010766

Dr. José Córdova Núñez



R. DEL E.

NOTARIA

PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

1 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas
2 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego/a la
3 presente escritura como documento habilitante. Los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
5 edad, domiciliados en el Cantón San Miguel de Bolívar,
6 Provincia Bolívar. Advertidos que fueron los comparecientes por
7 mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así
8 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
9 comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden
11 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
12 entregan, cuyo tenor literal transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el
13 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una
14 de Compañía Anónima, Civil y Mercantil, arreglada de
15 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
16 INTERVINIENTES: Intervienen a la celebración de la presente
17 escritura pública y como partes integrantes de la presente
18 compañía, los señores: ARÉVALO CARVAJAL MARICELA
19 JIMENA, soltera; BARRAGÁN NARANJO JOSÉ POMERIO,
20 casado; BARRAGÁN PÉREZ GUILLERMO EFRAÍN, soltero;
21 BONILLA GARCIA JOSÉ ELEUTERIO, casado; CAJAS
22 AGUILAR ROMEL UNNELIDO, soltero; CUJÍ PUCHA
23 HOLGER RAMIRO, casado; CHELA AGUALONGO WALTER
24 ADÁN, soltero; CHELA CAIZA GREGORIO, casado; CHELA
25 CHELA JONATHAN SANTIAGO, soltero; HERRERA YÉPEZ
26 KLEVER RUPERTO, casado; LEMA CUJÍ ESTALIN AMADOR,
27 soltero; LEMA PUCHA ELICIO, casado; MOROCHO
28 CHICAIZA DANIEL IGNACIO, soltero; MORETA TRUJILLO

Dr. José Córdova



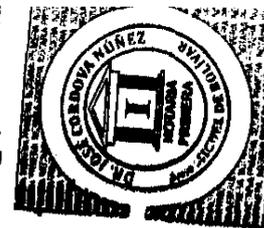
R. DEL E.

NOTARIA
PRIMERASan Miguel
Prov. Bolívar

1 República del Ecuador o del exterior. Artículo 3.- OBJETO
 2 **SOCIAL:** La presente compañía se constituye con el objeto de
 3 dedicarse exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel
 4 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
 5 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
 6 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
 7 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
 8 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
 9 mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto
 10 social. Artículo 4.- PLAZO: El plazo para el cual se constituye
 11 esta Compañía es de cincuenta años, los que se contarán a partir
 12 de la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro
 13 de la Propiedad o Mercantil del cantón San Miguel. Sin
 14 embargo, este plazo podrá ser ampliado o restringido por
 15 resolución de la Junta General de Accionistas, procediendo en la
 16 forme que determina la Ley de Compañías y éste Estatuto.
 17 Artículo 5.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital de
 18 la compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados
 19 Unidos de Norte América, dividido en VEINTE Y UNO acciones
 20 ordinarias y nominativas de cuarenta dólares respectivamente,
 21 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero
 22 cero cero uno (0001) al cero cero cero veinte y uno (00021) las
 23 que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el cien
 24 por ciento de su valor, conforme la cuenta de integración de
 25 capital que se ha abierto en el Banco de Fomento cuyo certificado,
 26 conferido por esta institución, se protocoliza conforme a los
 27 dispuesto en la Ley de Compañías. Estas acciones, se hallan
 28 suscritas de la siguiente forma:

Dr. José Córdova Núñez

PRIMERA



PRIMERA



EL E.

ARIA
MERA

Miguel
Bolívar

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1	ARÉVALO CARVAJAL MARICELA JIMENA ✓	40.00 /	40.00	1	40.00
2	BARRAGÁN NARANJO JOSÉ POMERIO ✓✓	40.00 /	40.00	1	40.00
3	BARRAGÁN PÉREZ GUILLERMO EFRAÍN ✓	40.00	40.00	1	40.00
4	BONILLA GARCIA JOSÉ ELEUTERIO ✓	40.00	40.00	1	40.00
5	CAJAS AGUILAR ROMEL UNNELIDO ✓	40.00	40.00	1	40.00
6	CUJI PUCHA HOLGER RAMIRO ✓ /	40.00	40.00	1	40.00
7	CHELA AGUALONGO WALTER ADÁN ✓	40.00	40.00	1	40.00
8	CHELA CAIZA GREGORIO ✓ /	40.00	40.00	1	40.00
9	CHELA CHELA JONATHAN SANTIAGO ✓	40.00	40.00	1	40.00
10	HERRERA YEPEZ KLEVER RUPERTO ✓ /	40.00	40.00	1	40.00
11	LEMA CUJI ESTALIN AMADOR ✓	40.00	40.00	1	40.00
12	LEMA PUCHA ELICIO ✓ /	40.00	40.00	1	40.00
13	MOROCHO CHICAIZA DANIEL IGNACIO ✓	40.00	40.00	1	40.00
14	MORETA TRUJILLO DARWIN RAFAEL ✓✓	40.00	40.00	1	40.00
15	MORETA VERDEZOTO MESÍAS HIDALGO ✓	40.00	40.00	1	40.00
16	PARCO REA JOSÉ BOLIVAR ✓ /	40.00	40.00	1	40.00
17	PARCO PACHA LUCIO JUAN ✓ ✓	40.00	40.00	1	40.00
18	PARCO PACHA JORGE HAMBURGO ✓✓	40.00	40.00	1	40.00
19	PARCO VILLA PABLO HUMBERTO ✓ ✓	40.00	40.00	1	40.00
20	QUIJANO VERDEZOTO JAIME FABRICIO ✓	40.00	40.00	1	40.00
21	YANZA LEMACHE FRANCISCO FELICIANO ✓	40.00	40.00	1	40.00
	TOTALES:	840.00 /	840.00	21	840.00

Dr. José Córdova Núñez

03



R. DEL E.

NOTARIA
PRIMERASan Miguel
Prov. Bolívar

1 Artículo 6.- TITULO DE APORTACIONES: Cada uno de los
 2 títulos representativos de las acciones hechas al capital de la
 3 compañía, puede comprender una o más de ellas y deberán ser
 4 firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada
 5 acción dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General
 6 de Socios. Para la sesión o Aportación de la participación de un
 7 socio en beneficio de otro o de terceros. La sesión o Aportaciones,
 8 se hará de acuerdo a lo que estipule en el artículo ciento noventa
 9 y uno (191) en la forma que consigna la Ley de Compañías. De
 10 acuerdo a lo que establece el artículo doscientos ocho (208) de la
 11 Ley de Compañías. La distribución de las utilidades al accionista
 12 se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los
 13 accionistas sólo podrá repartirse el resultante del beneficio
 14 líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles
 15 intereses. **CAPITULO II.- DEL GOBIERNO Y LA**
 16 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Artículo 7.-** El
 17 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de
 18 Accionistas que es el organismo supremo de la compañía; y su
 19 administración a su presidente y al o los gerentes de la misma.
 20 Artículo 8.- DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará
 21 integrada de acuerdo lo que manifiesta el artículo doscientos
 22 treinta (230) de la Ley de Compañías, las juntas generales de
 23 accionistas son Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo lo que
 24 establece el artículo doscientos treinta y tres (233) y se
 25 realizarán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo
 26 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238). En caso
 27 contrario serán nulas. Las Juntas Generales Ordinarias se
 28 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

Dr. José Córdova Núñez



R. DEL E.

NOTARIA
PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
2 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
3 numerales dos (2º), tres (3º) y cuatro (4º) del artículo doscientos
4 treinta y uno (231) y cualquier otro asunto puntualizado en el
5 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La junta general
6 ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los
7 administradores y más miembros de los organismos de
8 administración creados por el Estatuto, aun cuando el asunto no
9 figure en el orden del día. De acuerdo al artículo doscientos
10 treinta y cinco (235).- Las juntas generales extraordinarias se
11 reunirán cuando fueran convocadas para tratar los asuntos
12 puntualizados en la convocatoria. ~~La junta general, sea ordinaria~~
13 ~~o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los~~
14 ~~periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la~~
15 ~~compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado~~
16 para su reunión, y por los demás medios previstos en los
17 estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos
18 trece (213). La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el
19 objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no
20 expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los
21 comisarios pueden convocar a la junta general. Si la junta
22 general no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de
23 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no
24 podrá demorarse, más de treinta días de la fecha fijada para la
25 primera reunión. La junta general no podrá considerarse
26 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está
27 representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad
28 del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda



DEL E.
NOTARIA
PRIMERA
en Miguel
v. Bolívar

1 convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresara así en la
2 convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse
3 el objeto de la primera convocatoria. La convocatoria a sesión de junta
4 general de accionistas, será hecha por el Gerente o el Presidente. Las
5 decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del
6 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
7 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Artículo 9.-
8 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la Junta
9 General de Accionistas, las siguientes: a) Designar y remover Presidente,
10 Gerente y Administradores de la compañía. b) Señalarles sus
11 remuneraciones. c) Nombrar fiscalizador de la Compañía y determinar la
12 forma en que se organizara la fiscalización. d) Autorizar la enajenación
13 de los bienes raíces de la compañía. e) Conocer y aprobar las cuentas y
14 balances de la compañía que presenten los administradores y el gerente y
15 resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas. f) Conocer sobre el
16 aumento y disminución del capital, así como la reforma de los estatutos.
17 g) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la compañía o su liquidación
18 anticipada; y, h) Interpretar de forma obligatoria las disposiciones de estos
19 estatutos en definitiva, adoptar de un modo general, todas las medidas
20 conducentes a la realización de los fines de la compañía. Artículo 10.-DEL
21 **PRESIDENTE:** El Presidente será elegido en la Junta General de
22 Accionistas para un periodo de dos años y podrá ser reelegido
23 indefinidamente. No será necesario ser accionista de la compañía. En
24 caso de ausencia del Gerente, será subrogado por el Presidente con todas sus
25 atribuciones hasta que la Junta General de Accionistas, resuelva lo
26 conveniente. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Convocar, presidir y
27 dirigir las sesiones de junta general, debiendo suscribir las actas de
28 sesiones de dicho organismo. b) Suscribir conjuntamente con el gerente los



Dr. José Córdova Núñez

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL E.
ARIA
VERA
Miguel
Boívar

títulos de acciones o certificados provisionales. c) Suscribir el nombramiento del Gerente; y, subrogar al gerente en caso de ausencia o fallecimiento de este, hasta que la junta general proceda a nombrar un nuevo gerente general, con todas las atribuciones del subrogado o sustituido. Artículo 11.- DEL GERENTE: El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva de la compañía y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, durará dos años en sus funciones correspondiéndole las siguientes atribuciones: a) Suscribir los títulos de acciones a cada ejercicio económico. b) Administrar y representar a la compañía y obligarla en toda clase de actos y contratos del giro ordinario de la Compañía, necesitando autorización de la Junta General para vender o gravar los inmuebles de ella. c) Podrá a nombre de la compañía, adquirir bienes y derechos y gravar con prenda lo que pueda ser objeto de esta clase de contratos. d) Girará letras de cambio, las aceptara, las descontara, abrirá cuentas bancarias, girara sobre ellas, podrá celebrar contratos de sobregiro bancaria y realizar todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la compañía. e) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado. f) Podrá convocar a juntas. g) subrogará al presidente; y, h) Las demás establecidas en la Ley de Compañías. Artículo 12.- DE LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas, designará un Comisario principal y suplente, cuyas funciones serán las establecidas en la Ley de Compañías. Artículo 13.-REEMPLAZO DE FUNCIONARIOS: Los funcionarios elegidos para cada uno de los periodos señalados y constantes en este Estatuto, continuaran en el desempeño de sus cargos, hasta ser legalmente remplazados aun cuando se haya vencido el plazo para el cual fueron elegidos, salvo el caso de destitución legalmente realizada; Artículo 14.-DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA :

Dr. José Córdova Núñez

05



R. DEL E.

NOTARIA
PRIMERASan Miguel
Prov. Bolívar

1 Las causas de disolución de la compañía serán las determinadas
 2 por la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
 3 procedimiento que corresponda, con la misma Ley. Para su
 4 liquidación actuará como liquidador el Gerente con las
 5 atribuciones fijadas por la misma ley. Siempre que las
 6 circunstancias permitan, la junta general designara un
 7 liquidador principal y otro suplente. Artículo 15.- FONDO DE
 8 RESERVA: Salvo disposición estatutaria en contrario, de las
 9 utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomara un
 10 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el
 11 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el
 12 cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe
 13 ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de
 14 constituido, resultare disminuido por cualquier causa. El estatuto
 15 o la junta general podrán acordar la formación de una reserva
 16 especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen
 17 de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios
 18 destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del
 19 porcentaje previsto en los incisos anteriores. De los beneficios
 20 líquidos anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
 21 ciento para dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución
 22 unánime en contrario de la junta general. Artículo 16.-
 23 AUMENTO DE CAPITAL: De acordarse el aumento del capital
 24 social, los socios constituyentes tendrán preferencia para
 25 suscribirlo en proporción a su participación. Igual preferencia
 26 tendrá la adquisición de acciones del socio o socios que desearan
 27 transferirlas. Artículo 17.- DE LA FISCALIZACIÓN: La Junta
 28 General anualmente, designara un Comisario, cada dos años,

Dr. José Córdova Núñez

REPUBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO DE JUSTICIA



REPUBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO DE JUSTICIA



R. DEL E.

NOTARIA
PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

1 quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
2 todas las operaciones sociales sin dependencia de la
3 administración y en interés de la compañía. Artículo 18.- DE
4 LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS: La Junta General en la sesión
5 ordinaria que se dé para la aprobación de los estados financieros,
6 resolverá lo que se deba hacer dentro del marco legal vigente, en
7 lo referente a las pérdidas o ganancias de cada periodo
8 económico, el mismo que terminara el treinta y uno de diciembre
9 de cada año. Artículo 19.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
10 COMPAÑÍA: De conformidad con lo establecido en el artículo
11 once de éste Estatuto, la representación legal de la Compañía
12 corresponde a la Gerente y los accionistas han convenido en
13 designar para tal cargo a la señora MELIDA MARÍA CUJI
14 PUCHA y como Presidente de la Compañía al accionista JOSÉ
15 POMERIO BARRAGÁN NARANJO, quienes manifiestan
16 aceptar sus cargos, quedando expresamente facultados para
17 obtener la aprobación de la Compañía y su respectiva inscripción.
18 Hasta aquí las cláusulas contractuales. Usted señor Notario, se
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
20 validez de esta clase de actos jurídicos. Hasta aquí la minuta, la
21 misma que está firmada por el Abogado Washington Ramírez
22 Reyes con matrícula profesional número: cero dos dos mil dos
23 guion tres, del Foro de Abogados. Los comparecientes me
24 presentan sus respectivos documentos de identidad cuyos
25 números se encuentran vigentes anotados al final del presente
26 instrumento; y cuyas copias debidamente, se agrega a la presente
27 escritura. Para el otorgamiento de esta escritura pública se
28 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y,

Dr. José Córdova Núñez

06



R. DEL E.

NOTARIA
PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

1 leida que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el
2 Notario se afirman y se ratifican en todas y cada una de sus
3 partes firmando conmigo, unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.

Arevalo

4 AREVALO CARVAJAL MARICELA JIMENA ✓

5 C.C. 020147478-0 ✓

6

7

8

9

10
11
12
13 *Jose Pomerio Barragan*
14 BARRAGÁN NARANJO JOSÉ POMERIO ✓

15 C.C. 020116843-2 ✓

16

17

18

19

20 *Barragan*
21 BARRAGÁN PÉREZ GUILLERMO EFRAÍN ✓

22 C.C. 025000758-0 ✓

23

24

25

26 *Jose Bonilla*
27 BONILLA GARCIA JOSÉ ELEUTERIO ✓

28 C.C. 020105589-4 ✓



Dr. José Córdova Núñez



R. DEL E.

NOTARIA

PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CAJAS AGUILAR ROMEL UNNELIDO ✓

C.C. 020128204-3 ✓

CUJI PUCHA HOLGER RAMIRO ✓

C.C. 020120934-3 ✓

CHELA AGUALONGO WALTER ADÁN ✓

C.C. 020179484-9 ✓

CHELA CAIZA GREGORIO ✓

C.C. 020040692-4 ✓

CHELA CHELA JONATHAN SANTIAGO ✓

C.C. 020157524-8 ✓



Dr. José Córdova Núñez

07



R. DEL E.

NOTARIA PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

MORETA VERDEZOTO MESÍAS HIDALGO ✓

C.C. 020136648-1 ✓

PARCO REA JOSÉ BOLIVAR ✓

C.C. 020101828-0 ✓

3333333333333333



3333333333333333

PARCO PACHA LUCIO JUAN ✓

C.C. 020109848-0 ✓

PARCO PACHA JORGE HAMBURGO ✓

C.C. 020054431-0 ✓

PARCO VILLA PABLO HUMBERTO ✓

C.C. 180082990-3 ✓

Dr. José Córdova Núñez



R. DEL E.

NOTARIA

PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

HERRERA YEPEZ KLEVER RUPERTO ✓

C.C. 020129027-7 ✓

LEMA CUJI ESTALIN AMADOR ✓

C.C. 020212509-2 ✓

LEMA PUCHA ELICIO ✓

C.C. 020103547-4 ✓

MOROCHO CHICAIZA DANIEL IGNACIO ✓

C.C. 020118180-7 ✓

MORETA TRUJILLO DARWIN RAFAEL ✓

C.C. 020158484-4 ✓



Dr. José Córdova Núñez

08



R. DEL E.

NOTARIA
PRIMERA

San Miguel
Prov. Bolívar

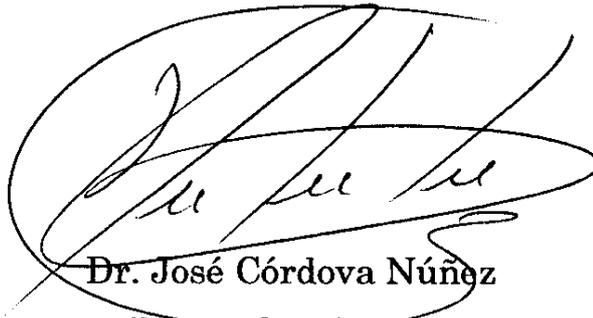
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

QUIJANO VERDEZOTO JAIME FABRICIO ✓

C.C. 020186034-3 ✓

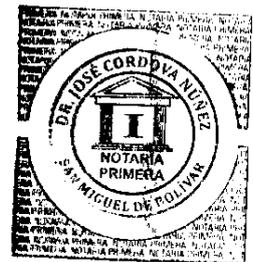
YANZA LEMACHE FRANCISCO FELICIANO ✓

C.C. 020131106-5 ✓



Dr. José Córdova Núñez
EL NOTARIO

JMKJMKJMKJMKJMK



JMKJMKJMKJMKJMK

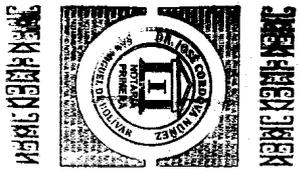


COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 250893
 Oficina Origen : 1600 GUARANDA
 Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
 Descripción : COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO SA
 Fecha Trans. : 09/10/2013
 Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

Página: 1

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	25909003	VARIOS			1600	GUARANDA	224	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO SA	840.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			1600	GUARANDA	224	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO SA		840.00	N
TOTALES REPORTE :									840.00	840.00	



José Roberto Barahona
 02.0116843-2

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 Suc. GUARANDA
 09 OCT 2013
 Inés Vistini
 RECIPIENTE PAGADORA

EFECTIVO
 840.00
 09/10/2013
 INGRESOS VARIOS
 INTERVENCIÓN CONTABLE DE TRANSACCIONES
 DE CANCELACIÓN DE CHEQUES
 EN MONEDA NACIONAL
 EN UNIDAD DE CADA ZONAS
 EMBALAJE

Elaborado por: cpazmino

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO RE PESADO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICACION

RAZON: Doy fe de la exactitud
Conformidad, de esta fotocopia
que esta igual al original que me
fue exhibido y que devuelvo al
interesado.

Guaranda, 09 de Octubre de 2013

El documento corresponde a:

Numero de Comprobante **250893**

San Miguel, a. 23-10-2013

Hemos recibido de:



N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	VALOR
1	AREVALO CARVAJAL MARICELA JIMENA	\$40.00
2	BARRAGAN NARANJO JOSE POMERIO	\$40.00
3	BARRAGAN PEREZ GUILLERMO EFRAIN	\$40.00
4	BONILLA GARCIA JOSE ELEUTERIO	\$40.00
5	CAJAS AGUILAR ROMEL UNNELIDO	\$40.00
6	CUJI PUCHA HOLGER RAMIRO	\$40.00
7	CHELA AGUALONGO WALTER ADAN	\$40.00
8	CHELA CAIZA GREGORIO	\$40.00
9	CHELA CHELA JONATHAN SANTIAGO	\$40.00
10	HERRERA YEPEZ KLEVER RUPERTO	\$40.00
11	LEMA CUJI ESTALIN AMADOR	\$40.00
12	LEMA PUCHA ELICIO	\$40.00
13	MOROCHO CHICAIZA DANIEL IGNACIO	\$40.00
14	MORETA TRUJILLO DARWIN RAFAEL	\$40.00
15	MORETA VERDEZOTO MESIAS HIDALGO	\$40.00
16	PARCO REA JOSE BOLIVAR	\$40.00
17	PARCO PACHA LUCIO JUAN	\$40.00
18	PARCO PACHA JORGE HAMBURGO	\$40.00
19	PARCO VILLA PABLO HUMBERTO	\$40.00
20	QUIJANO VERDEZOTO JAIME FABRICIO	\$40.00
21	YANZA LEMACHE FRANCISCO FELICIANO	\$40.00

La suma de:

OCHOSIENTOS CUARENTA DOLARES CON CERO CENTAVOS.

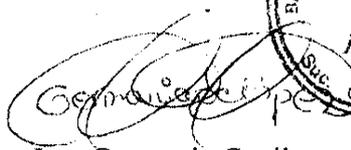
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto
en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formaci3n
que se denominara:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende; Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución ha concluido.

En caso de que no llegue a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al banco el presente Certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presento para la aprobación.

Atentamente



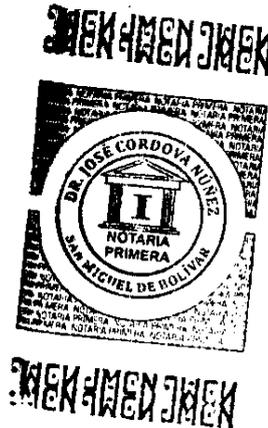
Ing. Germania Gavilanez
DELEGADA OPERATIVA SUC. GUARANDA



Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Ambato



NÚMERO DE TRÁMITE: 7435483
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TUTASI REA MERCEDES YOLANDA
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2012 15:13:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 15/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



R. DEL E

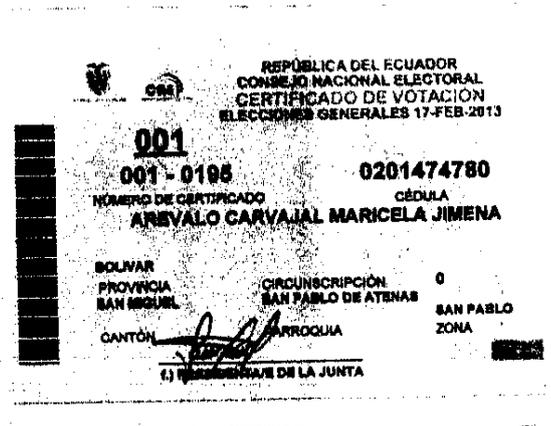
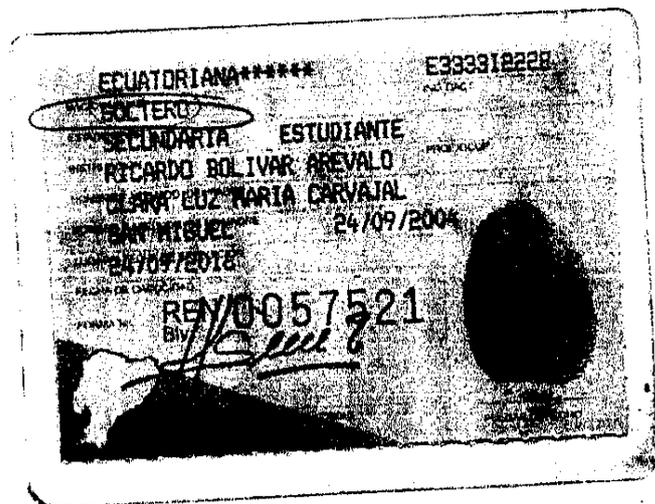
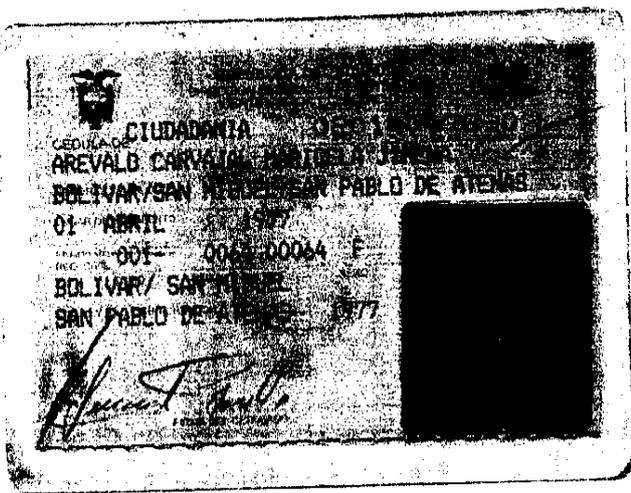
OTARI
RIMER

San Migue
rov. Bolíva

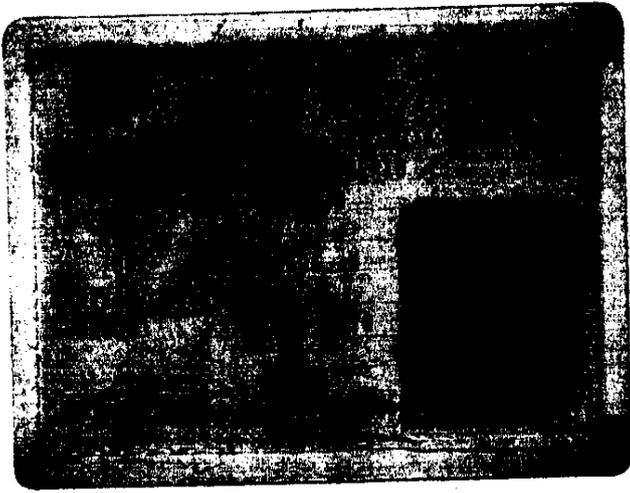
JMKHMKJMKH



JMKHMKJMKH



(1) S



201

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

003
 003/0290 0201168432

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARRAGAN MARANJO JOSE POMERIO

SOLVAR PROVINCIA GUARANDA CIRCUNSCRIPCIÓN GABRIEL I VENTIMILLA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 025000758-0

CECUBA
CIUDAD GUARANDA
NOMBRES BARRAGAN PEREZ
LUGAR DE NACIMIENTO GUARANDA
AÑO DE NACIMIENTO 1983-10-08
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




12

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARRAGAN N JOSE POMERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ B CARMEN BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2012-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-27

E244414442

Director General (Signature)

Formado Ciudadano (Signature)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0300 0250007580
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRAGAN PEREZ GUILLERMO EFRAIN

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CIRCUNSCRIPCIÓN GABRIEL VEINTIMILLA 0

CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

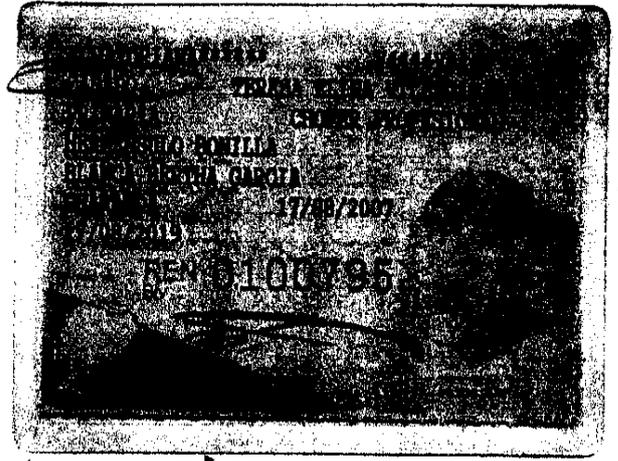
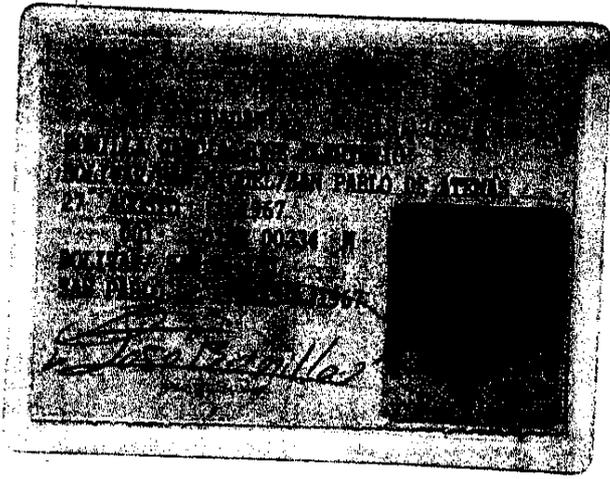
Handwritten vertical scribble

(3) S

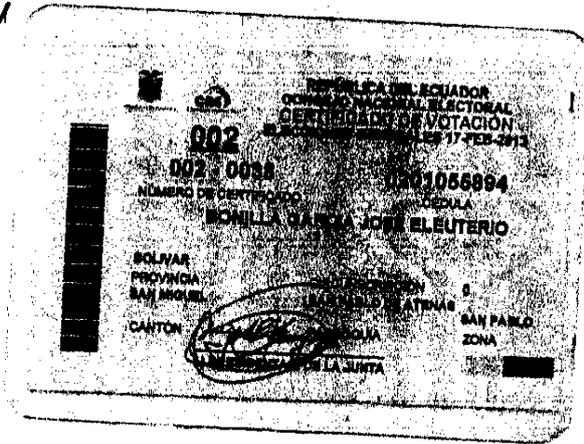
JMK JMK JMK



JMK JMK JMK



42



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V1888V1282

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJAS BRISDON UNNELIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR LIGIA ELOINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUARANDA
2013-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-28

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 020128204-3

CÉDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAS AGUILAR
ROMEL UNNELIDO

FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN PABLO DE ATENAS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0128
0201282043
CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO
CAJAS AGUILAR ROMEL UNNELIDO

BOLIVAR
PROVINCIA
SAN MIGUEL

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN PABLO DE ATENAS

SAN PABLO
ZONA

CANTÓN

[Signature]
PRESENTE EN LA SANTA

BS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 020120934-3
 CUJI PUCHA HOLGER RAMIRO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
 29 MARZO 1969
 002-0019-00069 M
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN PABLO DE ATENAS 1969

[Handwritten signature]

[Dark, mostly illegible stamp with some faint text]

62

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-89

003
 003 - 0092 0201209343
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CUJI PUCHA HOLGER RAMIRO

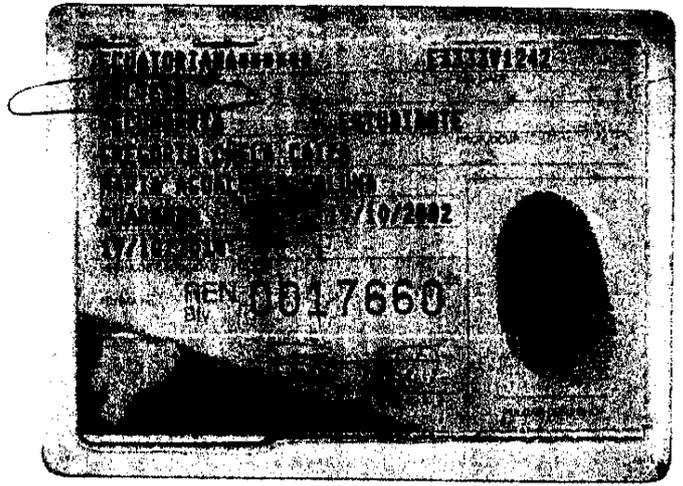
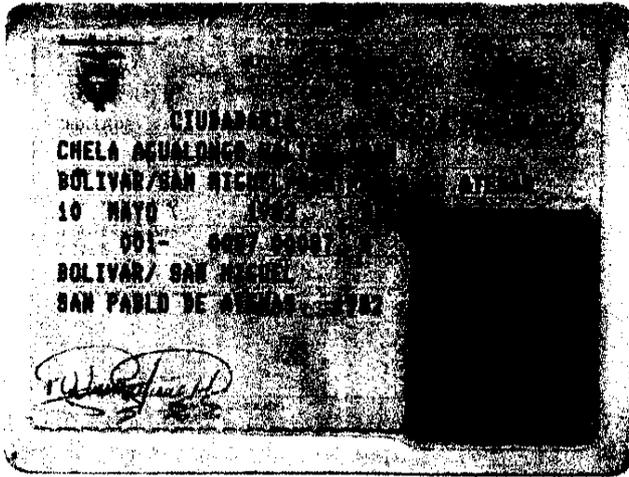
BOLIVAR
 PROVINCIA
 SAN MIGUEL CIRCUNSCRIPCION
 SAN PABLO DE ATENAS SAN PABLO
 CANTON PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

JWEN HMEN JWEN



JWEN HMEN JWEN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0271 0201794849
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHELA AGUALONGO WALTER ADÁN

BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAN MIGUEL SAN PABLO DE ATENAS SAN PABLO
 CANTON ZONA

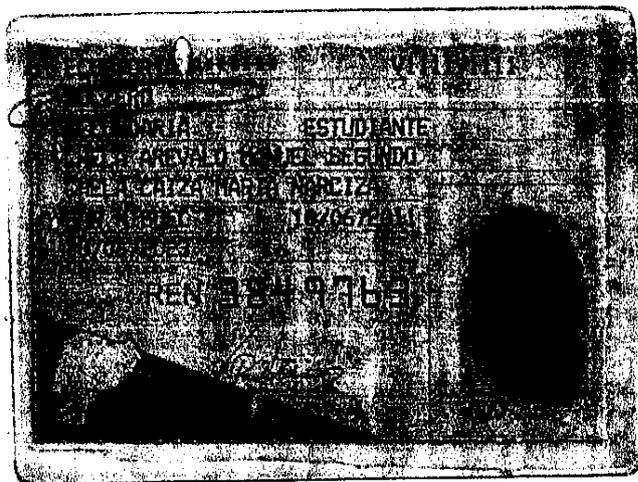
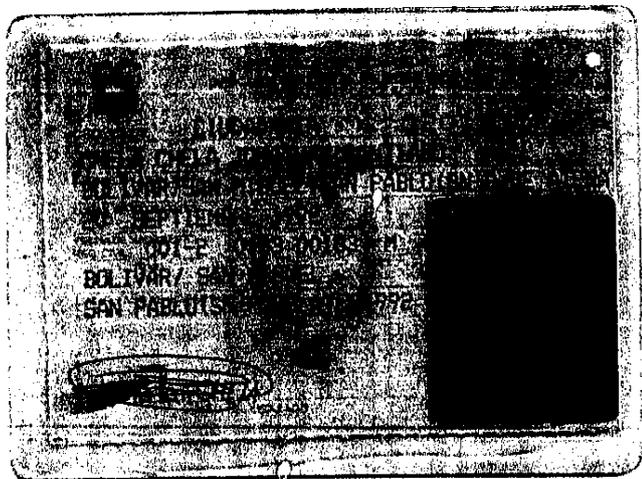
Walter Adán
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MIRAR MIRA MIRA



MIRAR MIRA MIRA

75

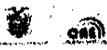


AS

JWEEKJWEEKJWEEK



JWEEKJWEEKJWEEK


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0104 **0201675248**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHELA CHELA JONATHAN SANTIAGO

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL

CANTÓN *[Signature]* SAN MIGUEL
 ZONA

[REPRESENTANTE DE LA JUNTA]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0201

HERRERA YEPEZ KLEVER RUPERTO
BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

10 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO D.O.S. 0883 00112 M

BOLIVAR/GUARANDA SEXO

SAN LORENZO 1971

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0201

YEPES ALEJANDRINO HERRERA
YEPES RAFAELA YEPEZ
SAN MIGUEL

24/04/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0734338

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

002

002-0245 0201200277

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HERRERA YEPEZ KLEVER RUPERTO

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0

GUARANDA SAN LORENZO

CANTÓN PATROQUIA ZONA

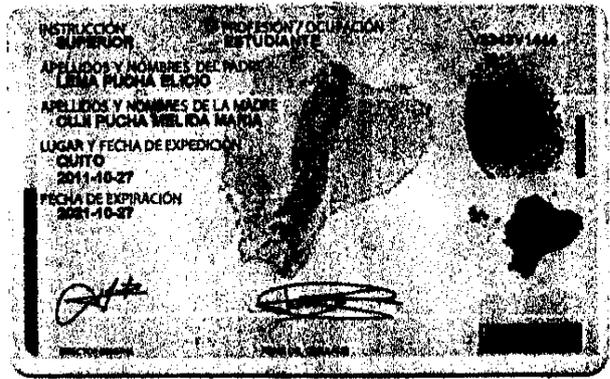
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

102

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Handwritten signature: *ld* ⁵/₁



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020118180-7

MOROCHO CHICAIZA DANIEL IGNACIO

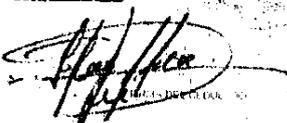
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

12 ENERO 1969

REG. CIVIL 001-0089 00089 M

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 1969




17

ECUATORIANA ***** V13359

07/2010

PROFESIONISTA

ANGEL MOROCHO

DELTA CHICAIZA

26/12/2007

REN 0107095

Biv



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010-0286 0201181807

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOROCHO CHICAIZA DANIEL IGNACIO

BOLIVAR PROVINCIA

CHILLANES CHILLANES CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CHILLANES ZONA

CANTÓN PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




13 / S



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020158484-4

MORETA TRUJILLO DARWIN RAFAEL

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN-P)

10 FEBRERO 1980

REG CIVIL 001-2-0052-00052-M

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN-P) 1980

FIRMA DEL TITULAR

EQUATORIANA***** V44440444

CASADO MARIA F. ARIAS VERDEZOTO

SUPERVISOR LIC-ADM DE COOPERATIVAS

MORETA RAFAEL MORETA

MORETA MARILETA TRUJILLO

CHABANDA 18/04/2012

18/04/2024

FORMA No REN 0025451

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012-0281 020158484

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORETA TRUJILLO DARWIN RAFAEL

BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAN MIGUEL SAN MIGUEL ZONA

CANTÓN SAN MIGUEL

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **MORETA VERDEZOTO MARIAS HIDALGO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **BOLIVAR SAN MIGUEL SAN PABLO DE ATENAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-12-26**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
Cónyuge: **CARMEN MERCEDES VELASQUEZ CARRASCO**

Nº. **020136648-1**




INSTRUCCIÓN: **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APellidos y Nombres del Padre: **MORETA LUIS GUALBERTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **VERDEZOTO MARGOTH MORAIMA**
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUARANDA 2013-04-15**
FECHA DE EXPIRACION: **2023-04-15**

V4344V4142

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MINA DEL CENALAGO

000173167

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

005
NÚMERO DE CERTIFICADO: **005 - 0128**
CÉDULA: **0201366481**

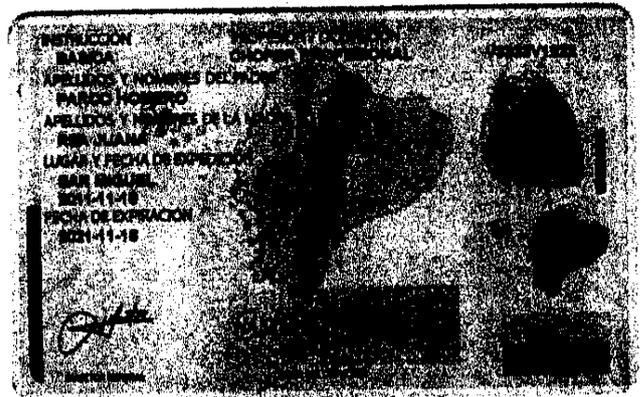
MORETA VERDEZOTO MARIAS HIDALGO

BOLIVAR
PROVINCIA: **SAN MIGUEL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **D**
SAN PABLO DE ATENAS
CANTÓN: **SAN PABLO**
ZONA: **SAN PABLO**

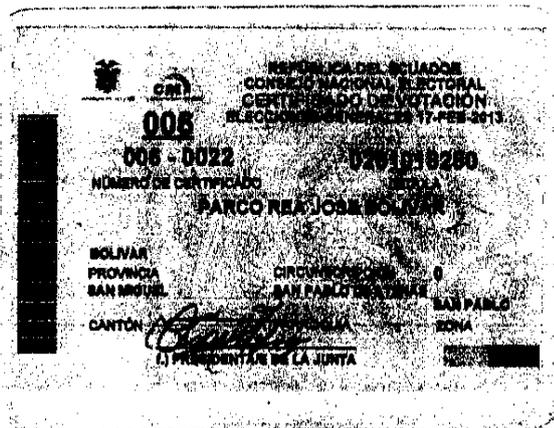
[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ

15

DR. JOSÉ CORDOVA NÚÑEZ
NOTARIA
PRIMERA
SAN MIGUEL DE BOLIVAR



16 C/



CIUDADANIA 020109848-8
 PARCO PACHA LUCIO JUAN
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
 04 MAYO 1968
 008 - 0144 - 00144 M
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN PABLO DE ATENAS 1968

[Signature]

IDENTIFICACION ***** E334219442
 CESSAR LUCIA MARIA VILLA FERRON
 ESTUDIANTE
 CESSAR ELICER PARCO
 FIDELINA PACHA
 GUARANIA 12/09/2007
 12/09/2019

0102036

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006 - 0014 0201098480
 NÚMERO DE CERTIFICADO Cedula

PARCO PACHA LUCIO JUAN

BOLIVAR PROVINCIA
 SAN MIGUEL CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 SAN PABLO DE ATENAS

SAN PABLO ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA CANTON

JMENEMENJMEN



JMENEMENJMEN

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

20

CECULA DE CIUDADANIA 180082990-3

PARCO VILLA PABLO HUMBERTO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

03 DICIEMBRE 1948

001- 0044 00172 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1948

Pablo Parco

ECUATORIANA***** V3388932EE

CASADO VICTORIA REA

PRIMARIA AGRICULTOR

JUAN M PARCO

AMBROCTA VILLA

SAN MIGUEL 12/01/2004

12/01/2016

REN 0043073

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0033 1800829903

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PARCO VILLA PABLO HUMBERTO

BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAN MIGUEL SAN PABLO DE ATENAS SAN PABLO

CANTÓN PARROCIA ZONA

Pablo Parco

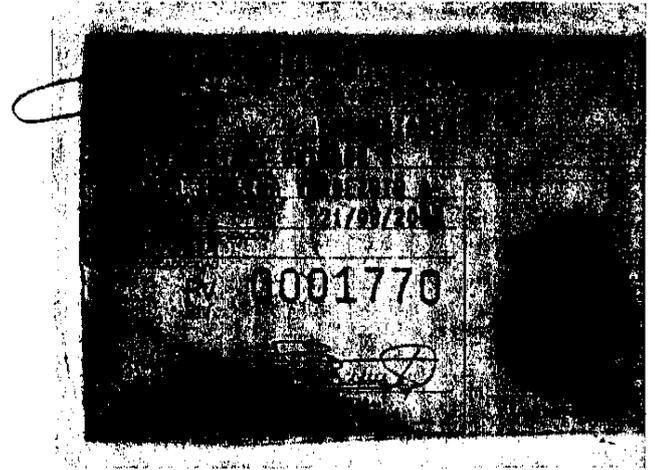
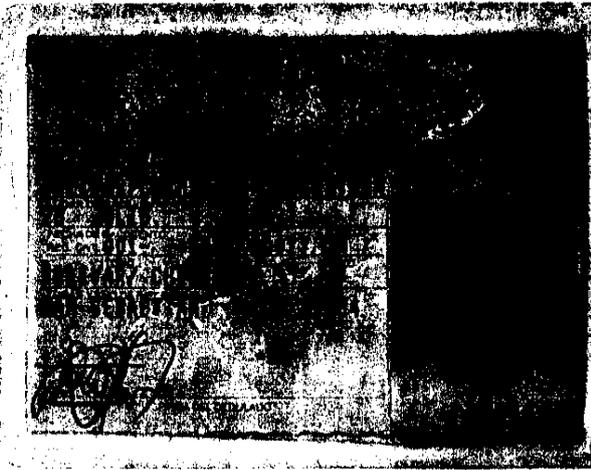
1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

19

JUAN HUMBERTO



JUAN HUMBERTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0094
0201860343

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

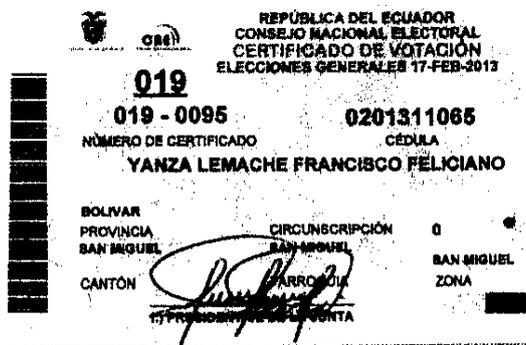
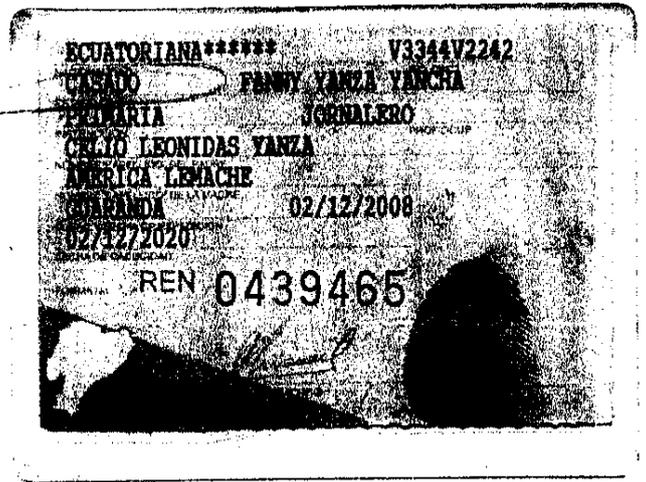
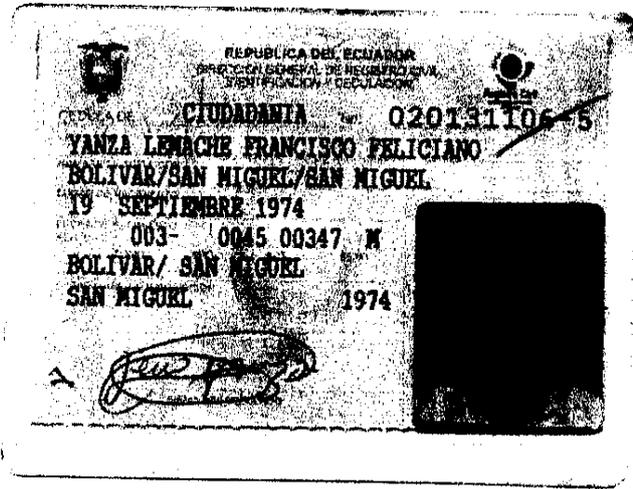
QUIJANO VERDEZOTO JAIME FABRICIO

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCION	0
CHIMBO	TELIBELA	TELIBEL
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

205





INVERTED MIRROR IMAGE



INVERTED MIRROR IMAGE

Handwritten circled number 21 and a signature.

JMEN AMEN JMEN

RESOLUCION No. 001-DE-A.CJ-002-ANT-2013
ALCANCE A LA RESOLUCION DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-AC-2013-14620, de fecha 29 de mayo de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.**", que opera bajo la modalidad de Transporte de Carga Pesada, domiciliada en el cantón SAN MIGUEL, provincia de BOLIVAR, solicita a este Organismo un alcance al Informe Previo de la Constitución Jurídica No. 003-CJ-002-2013-ANT, suscrita el 03 de Enero de 2013.

Que, la Abogada Veloz Becerra Karina Elizabeth, representante legal de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.**", solicita la rectificación de la Resolución No. 003-CJ-002-2013-ANT, suscrita el 03 de Enero de 2013, debido a que se encuentra como integrantes una pareja de cónyuges, señora Cuji Pucha Melida María y Lema Pucha Elicio.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando Nro. ANT-DAJ-2013-1211 de fecha 21 de junio de 2013, recomienda extender un alcance rectificatorio a la Resolución No 003-CJ-002-2013-ANT, suscrita el 03 de Enero de 2013.

Que, el error identificado en la resolución No 003-CJ-002-2013-ANT, es procedente ya que la Ley de Compañías en el Art. 218 menciona lo siguiente:

"Los cónyuges no podrán celebrar entre si, otros contratos que los de mandato, los de administración de la sociedad conyugal en los términos que consta en el Art. 142 de este Código, y capitulaciones patrimoniales; no obstante, en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad"

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Extender un alcance a la Resolución No. 003-CJ-002-2013-ANT, suscrita el 03 de Enero de 2013, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.**", que opera bajo la modalidad de Transporte de Carga Pesada, domiciliada en el cantón SAN MIGUEL, provincia de BOLIVAR, detallados a continuación:

❖ SALEN:

CUJI PUCHA MELIDA MARIA	020103673-8
VILLA PUCHA SEGUNDO JOSE	020083521-3

Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Directorio de Asesoría Jurídica
Director La Piedad, cantón La Piedad, provincia de Bolívar
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 001-DE-A.CJ-002-ANT-2013
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A."



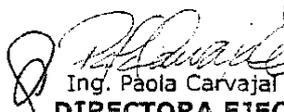
❖ **ENTRAN:**

LEMA CUJI ESTALIN AMADOR	020212509-2
BARRAGAN PEREZ GUILLERMO EFRAIN	025000758-0

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de Junio del año 2013, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

LO CERTIFICO:



Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA



DIRECCION EJECUTIVA
Agencia Nacional de Tránsito



Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL

MEMORANDUM



MEMORANDUM

INFORMACIÓN GENERAL:
Dirección: Av. Plan del Ecuador, 1001, Quito
Sector: La Florida, antiguas instalaciones de MTC
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



RESOLUCION No. 001-DE-A.CI-002-ANT-2013
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A."

RESOLUCIÓN No. 002-DE-R.CJ-002-ANT-2014
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO
A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica;

Que, mediante Resolución No.003-CJ-002-2013-ANT de 03 de enero de 2013, la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A., domiciliada en el cantón SAN MIGUEL, provincia de BOLIVAR, obtuvo el Informe Previo a la Constitución Jurídica;

Que, mediante ingreso No. ANT-AC-2014-3917 de 04 de febrero de 2014, el abogado RAMÍREZ REYES WASHINGTON representante de la Compañía en creación denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A., solicita realizar la corrección en la resolución No. 003-CJ-002-2013-ANT de 03 de enero de 2013, en razón de que existe un error en el nombre del señor LEMA PUCHA ELICIO;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2014-0901 de 28 de marzo de 2014, recomienda se rectifique la Resolución No.003-CJ-002-2013-ANT de 03 de enero de 2013; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No.003-CJ-002-2013-ANT de 03 de enero de 2013, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A., domiciliada en el cantón SAN MIGUEL, provincia de BOLIVAR, según el siguiente detalle:

www.ansatp.gov.ec



22 ABR 2014

SOCIO U ORGANIZACIÓN	DICE:	DEBE DECIR:
SOCIO 11: LEMA PUCHA ELICIO No DE CÉDULA: 020103547-4	NOMBRE: LEMA PUCHA ELICEO	NOMBRE: LEMA PUCHA ELICIO

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el 16 ABR 2014 en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Psc. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA (SUBROGANTE)

LO CERTIFICO:


Ab. Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



22 ABR 2014

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.**" con domicilio en cantón San Miguel, provincia de Bolívar, pueda constituirse jurídicamente.

Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 03 de enero de 2013.

Paola Carrador Ayala
 Ing. Paola Carrador Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA
 Agencia Nacional de Tránsito

LO CERTIFICO:

Pamela Vargas P.
 Pamela Vargas P.
SECRETARÍA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño





Tra
Pre
De
Tra

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6796-DT-ANT-2012 de 09 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5935-DT-DV-ANT-2012 de 07 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2624-DJ-ANT-2012 de 16 de noviembre de 2012, e Informe No. 1473-DAJ-002-CJ-2012-ANT de 13 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del



Dad
Tran

LO C

Elaborac

www.anton.gov.ec

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Florida, antiguas instalaciones de PBREXPO
Quito - Ecuador
www.anton.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-002-2013-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A."

2013-03-03



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-002-2013-ANT



**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 29733-AC-ANT-2012 de 18 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.**" con domicilio en cantón San Miguel, provincia de Bolívar, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y UNO (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	AREVALO CARVAJAL MARICELA JIMENA	020147478-0 /
2	BARRAGAN NARANJO JOSE POMERIO	020116843-2 /
3	BONILLA GARCIA JOSE ELEUTERIO	020105589-4 /
4	CAJAS AGUILAR ROMEL UNNELIDO	020128204-3 /
5	CUJI PUCHA HOLGER RAMIRO	020120934-3 /
6	CUJI PUCHA MELIDA MARIA	020103673-8 /
7	CHELA AGUALONGO WALTER ADAN	020179484-9 /
8	CHELA CAIZA GREGORIO	020040692-4 /
9	CHELA CHELA JONATHAN SANTIAGO	020157524-8 /
10	HERRERA YEPEZ KLEVER RUPERTO	020129027-7 /
11	LEMA PUCHA ELICEO	020103547-4 /
12	MOROCHO CHICAIZA DANIEL IGNACIO	020118180-7 /
13	MORETA TRUJILLO DARWIN RAFAEL	020158484-4 /
14	MORETA VERDEZOTO MESIAS HIDALGO	020136648-1 /
15	PARCO REA JOSE BOLIVAR	020101828-0 /
16	PARCO PACHA LUCIO JUAN	020109848-0 /
17	PARCO PACHA JORGE HAMBURGO	020054431-0 /
18	PARCO VILLA PABLO HUMBERTO	180082990-3 /
19	QUIJANO VERDEZOTO JAIME FABRICIO	020186034-3 /
20	VILLA PUCHA SEGUNDO JOSE	020083521-3 /
21	YANZA LEMACHE FRANCISCO FELICIANO	020131106-5 /

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Director: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FERREPO
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-002-2013-ANT

"COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A."





26

OFICIO No. SCV-IRA-14- 0001773

Ambato,

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ACCION Y PROGRESO COMTRANSACPRO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO